



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 436-2019- MPH

Caraz, **18 NOV. 2019**

VISTOS: Mediante el Informe N°306-2019-MPH/07.32., de fecha 03 de octubre del 2019, emitido por el jefe de la unidad de Bienestar e Inclusión Social **Prof. Benjamín Liñán padilla**, El Informe N°280-2019-MPHy/07.30, de fecha 03 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, el Informe N°0172-2019-MPHy/06.34, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por el Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, El Informe N°0080-2019-MPHy/OMAPED, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el OMAPED Sr. Ciro Javier Lucar Vera, El Informe N°0194-2019-MPHy/6.34, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, La **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001154**, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera, Informe Legal N° 724.-2019-MPHy/05.10 de fecha 13 de Noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la **DIRECTIVA 001-2017-MPHy/CZ**, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante el Informe N°306-2019-MPH/07.32., de fecha 03 de octubre del 2019, emitido por el jefe de la unidad de Bienestar e Inclusión Social **Prof. Benjamín Liñán padilla**, que solicita reembolso por la actividad del **PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE REGISTROS Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS** realizada los días 25 y 26 de setiembre del 2019, por el monto de S/.2422.00(dos mil cuatrocientos veintidós soles con 00/100), elaborado por





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

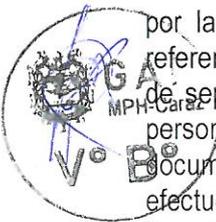
el responsable de la **AMAPED MPH** que se llevó a cabo los días 25 y 26 de septiembre del presente año, en coordinación con el Dr. **Percy Willy Lucano López** quien tuvo a su cargo la certificación y registros de las personas con discapacidad y el actuar de un personal auxiliar de la Posta Medica del Caserío de Chaclancayo Pamparomas.

Que, en el **Informe N°280-2019-MPHy/07.30**, de fecha 03 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, quien solicita el reembolso por la actividad realizada del plan de trabajo para la campaña de registros y certificación de personas con discapacidad y habilidades diferentes del Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, que se realizó los días 25 y 26 de septiembre del 2019 por la suma de S/.2.422.00 (Dos Mil Cuatrocientos veintidós con 00/100 soles) cuyo reembolso se efectuara a nombre del Jefe de la oficina de la OMAPED Sr. **Ciro Javier Lucar Vera**.

Que, en el **Informe N°0172-2019-MPHy/06.34**, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por el Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, en el cual se encontró algunas observaciones en el **folio N° 17** se muestra que la factura N°03 a nombre de Vega Ferrer Yeny Soledad, por servicio de movilidad, lo cual no procede puesto que no cuenta con la actividad económica. Y en el folios 20 y 21 en las Facturas N°1734 y N°1735 a nombre de Polo Torres Marco Jairo Omar, por el servicio de alimentación por el monto de S/200.00 Soles, cada factura, lo cual no procede puesto que dicha campaña fue realizada en el distrito de Pamparomas y los comprobantes de pago deberán ser del distrito en el cual se llevó a cabo dicha campaña.

Que, en el **Informe N°0080-2019-MPHy/OMAPED**, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el OMAPED Sr. **Ciro Javier Lucar Vera**, de las observaciones realizadas Informe N°0172-2019-MPHy/6.34, de los días 25 y 26 de setiembre, quien informa que se realizó la Campaña de Certificación en el Distrito de Pamparomas – Chaclancayo en el cual se tuvo gastos de alimentación y movilidad; y realizándose la consulta a la **SUNAT** y el rubro del proveedor si cuenta con actividad económica para brindar servicios de movilidad, para lo cual no se realiza ningún cambio en la factura presentada. Por cuanto el centro poblado de Chaclancayo es un lugar no hay ningún restaurant, es una zona Minera y existe mucha contaminación; por el cual mandaron a preparar los alimentos en el restaurant "Mi Caras". Asimismo se añade el **Informe N°0085-2019-MPHy/OMAPED**, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por el **OMAPED Sr. **Ciro Javier Lucar Vera****, en la cual adjunta la relación de las personas que participaron en dicha actividad.

Que, en el **Informe N°0194-2019-MPHy/06.34**, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos CPC. Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, teniendo de referencia el Informe N°0074-2019-MPHy/OMAPED, sobre los gastos efectuados los días 25 y 26 de septiembre del 2019, en el plan de trabajo para la campaña de certificación y registros de personas con discapacidad del Distrito de Pamparomas – Chaclancayo y a los visto de la documentación de los gastos debidamente fiscalizados por dicha unidad se establece que se efectuó el reembolso a nombre de del Jefe de la oficina de la OMAPED Sr. **Ciro Javier Lucar Vera**. Por la suma de S/.2.422.00 (Dos Mil Cuatrocientos veintidós con 00/100 soles).





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001154**, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé López Olivera, quien emite factibilidad presupuestaria por la actividad de gastos por reembolso de los gastos de Campaña de Registros y Certificación de persona con discapacidad del Distrito Pamparomas la cual se llevó a cabo los días 25 y 26 de septiembre del 2019, por el monto de S/.2.422.00 (Dos Mil Cuatrocientos veintidós con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL REEMBOLSO DE GASTOS solicitado por el Jefe de la oficina de la OMAPED Sr. Ciro Javier Lucar Vera. Por la suma de S/.2.422.00 (Dos Mil Cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), por los gastos realizados en la actividad del plan de trabajo para la Campaña de Registros y Certificación de Personas con Discapacidad y Habilidades Diferentes del Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, que se realizó los días 25 y 26 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Mg. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

